



I. Municipalidad de Vallenar

Ilustre municipalidad de Vallenar
Dirección de Administración y Finanzas
Tesorería Municipal

E-DEX05444-2025

Fecha: 28/11/2025

DEVOLUCIÓN DE FONDOS A I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

VISTOS:

1. La nota ingresada con fecha 25 de abril del 2025, emitida por el departamento de Permisos de Circulación
2. El Decreto N°E-DEC0087-2025 de 08 de enero del 2025, que pone término a decreto exento que indica y fija orden de subrogación en la administración municipal.
3. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
4. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.º 8741, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
11. El Decreto Exento N°1609 de 27 de abril del 2017, que deroga decretos Alcaldíos que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
12. El Decreto N°1950 de 23 de mayo del 2017, que modifica Decreto exento N°1609, que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
14. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
15. La ley 18.883 de 1981 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Permisos de Circulación informó mediante nota de fecha 25 de abril del 2025 la situación de los siguientes permisos:
CVBH-71-3(deuda segunda cuota año 2022); ZX-6664-2 (sin antecedentes en registro comunal, requiere solicitud de permisos anterior;) KDLX-51-1(año 2024, cancelado el 09/09/2024).

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE LA DEVOLUCIÓN**, del monto total de \$ 363.031 (trescientos sesenta y tres mil treinta y un pesos), correspondiente a la transferencia efectuada por la I. Municipalidad de Ovalle, según comprobante de ingreso Municipales N°1686 de fecha 12/05/2025.
2. **IMPÚTESE** el Gasto al Ítem 215.26.01.000.000.000 devoluciones Área de Gestión 1.26.26 otros gastos corrientes.
3. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE FIRMAN.

TLIM /HPTA /cgtt



Firma Electrónica Avanzada
María Lorena Rivera Pino
Administrador Municipal (S)
Fecha: 28/11/2025 11:35:56 -0300



Distribución: Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Transparencia, control interno, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
y38c20251128-74911

¡Vallenar Vive Mejor!